



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: jueves, 28 de Marzo de 2019

SUMARIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE 4 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE EXPEDIENTE NÚM. 19211100958

BOP-GU-2019 - 733

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2019

BOP-GU-2019 - 734

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 735

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

BOP-GU-2019 - 736

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2 018

BOP-GU-2019 - 737

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

BOLSA DE TRABAJO	BOP-GU-2019 - 738
AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SECRETARIO INTERVENTOR INTERINO	BOP-GU-2019 - 739
AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2 019	BOP-GU-2019 - 740
AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2 018	BOP-GU-2019 - 741
AYUNTAMIENTO DE LA TOBA DESIERTA LA PLAZA DE LIMPIADOR/A EN LA TOBA	BOP-GU-2019 - 742
AYUNTAMIENTO DE LA TOBA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OPOSITORES PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	BOP-GU-2019 - 743
AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO PRESUPUESTO 2019	BOP-GU-2019 - 744
AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN EDICTO DE COBRANZA DE TASAS 2019	BOP-GU-2019 - 745
AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BOP-GU-2019 - 746
AYUNTAMIENTO DE SETILES EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018	BOP-GU-2019 - 747
AYUNTAMIENTO PIQUERAS APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019	BOP-GU-2019 - 748

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2 018

BOP-GU-2019 - 749

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 750

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 751

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOS DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 452/2018

BOP-GU-2019 - 752



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE 4 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE EXPEDIENTE NÚM. 19211100958

733

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción, y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Modificación Línea De Alta Tensión	
Nº Expediente:	19211100958 (Id. Cía: 348317039002 - GUA374 - EX1954)
Titular:	UFD Distribución Electricidad S.A.U.
Ubicación	Brihuega y Cifuentes (Guadalajara)
Año:	2018
Tipo de conductor:	LA56/54,6 mm ² Al. (ACT 1, 2 y 5), LA110/116,2 mm ² Al. (ACT 3, 4 y 6)
Nº Circuitos:	6
Tipo de instalación:	Aéreo
Longitud:	132 m. (ACT 1), 132 m. (ACT 2), 127 m. (ACT 3), 144 m. (ACT 4), 40 m. (ACT 5), y 170 m. (ACT 6)
Tensión:	15 kV.
Origen (Coordenadas UTM ETRS 89):	Apoyo nº36-6 existente (ACT 1) X: 527832; Y: 4518305 Apoyo nº36-7 proyectado (ACT 2) X: 527923; Y: 4518400 Apoyo nº108 proyectado (ACT 3) X: 518308; Y: 4519201 Apoyo nº108 proyectado (ACT 4) X: 518308; Y: 4519201 Apoyo nº108 Proyectado (ACT 5) X: 518308; Y: 4519201 Apoyo nº106 (ACT 6) X: 518480; Y: 4518960



Fin (Coordenadas UTM ETRS 89):	Apoyo nº36-7 proyectado(ACT 1) X: 527832; Y: 4518305; Apoyo nº36-8 proyectado (ACT 2) X: 528016; Y: 4518493 Apoyo nº107 existente (ACT 3) X: 518391; Y: 4519105 Apoyo nº109 existente (ACT 4) X: 518215; Y: 4519311 Apoyo nº108-1 (ACT 5) X: 518339; Y: 4519225 Apoyo nº107 proyectado (ACT 6) X: 518391; Y: 4519105
Otras características:	Actuaciones 1, 4 y 6 para retensar, Actuaciones 2, 3 y 5 proyectadas.

Se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, con el alcance y limitaciones previstos en la normativa anterior.

T.M.	Datos Proyecto							Datos	Catastrales	Propietario	Naturaleza
	Nº Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m ²)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m ²)	Can.Subt (m.l.)	Serv. Perm. (m ²)				
Cifuentes (Moranchel)	1	-	-	-	-	108,99	326,97	502	9014	Ayuntamiento Cifuentes	Vía Comunicación Dominio Público
Cifuentes (Moranchel)	2	36-7	13,69	-	-	1,90	5,70	502	9006	Ayuntamiento Cifuentes	Vía Comunicación Dominio Público
Brihuega (Yela)	3	108	7,20	3,83	53,57	-	-	504	1	Diaz Rodriguez Balbina	Labor Secano
Brihuega (Yela)	4	-	-	29,49	412,87	-	-	504	8457	Ayuntamiento Brihuega	Pastos
Brihuega (Yela)	5	-	-	3,8	49,73	-	-	507	9004	Ayuntamiento Brihuega	Vía Comunicación Dominio Público
Brihuega (Yela)	6	-	-	2,45	37,54	-	-	507	6456	Ayuntamiento Brihuega	Pastos
Brihuega (Yela)	7	107	14,44	-	-	-	-	504	3	Villaverde Garcia Andrea	Labor Secano

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, y el proyecto en la dirección electrónica <http://nube.castillalamancha.es/index.php/s/D9MEvE3GbiHOq7p> pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara a 4 de marzo de 2019. El Director Provincial. Fdo.: Santiago Baeza San Llorente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2019

734

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 3 al Presupuesto General de 2.019, en la modalidad de transferencia de crédito aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Organismo ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara a 26 de marzo de 2019. El Presidente, Fdo.: José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

735

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo del pleno de 22 de febrero de 2019 publicado en el Bop de 28 de febrero de 2019 número 42, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla



de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe Euros	Capítulo	Denominación	Importe Euros
I	Gastos del Personal	323500	I	Impuestos directos	345.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	348760	II	Impuestos indirectos	7.000
III	Gastos financieros	1000	III	Tasas y otros ingresos	197000
IV	Transferencias corrientes	65500	IV	Transferencias corrientes	201000
V	Fondo de Contingencia	0	V	Ingresos patrimoniales	14000
VI	Inversiones reales	55240	VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	0	VII	Transferencia de capital	30000
VIII	Activos financieros	0	VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0	IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	794000		TOTAL INGRESOS	794000

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:

- Nº de orden: 1.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Sistema de provisión: Oposición
- Forma de Provisión: Nombramiento definitivo.
- Requisitos exigidos para su desempeño: los señalados para los Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tipo de Jornada: Jornada General
- Grupo: A1
- Titulación Académica: Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.
- Nº de puestos: 1
- Nivel de complemento de destino: 28.



- Complemento específico, por su especial dificultad técnica y responsabilidad; 14.711,12 €

- Nº de orden: 2.

- Denominación: Alguacil-Servicios Múltiples

- Sistema de provisión: Concurso-Oposición

- Forma de Provisión: Propiedad.

- Requisitos exigidos para su desempeño: los propios del Grupo E

- Tipo de Jornada: Jornada General

- Titulación Académica: Grupo E

- Nº de puestos: 1

- Nivel de complemento de destino: 14.

- Complemento específico: por su especial dedicación, 8304,52

B) Personal Laboral:

- Nº de orden: 1.

- Denominación y tipo: Servicios Múltiples

- Sistema y Forma de provisión: Concurso-Oposición

- Requisitos exigidos para su desempeño: los propios del Grupo E

- Titulación Académica: Grupo E

- Nº de puestos: 1

- Observaciones: Contrato laboral indefinido Jornada General

- Nº de orden: 2.

- Denominación y tipo: Servicios Múltiples

- Sistema y Forma de provisión: Convocatoria Publica según subvención autonómica

- Requisitos exigidos para su desempeño: los propios del Grupo E

- Titulación Académica: Grupo E

- Nº de puestos: 2

- Observaciones: Contrato laboral temporal sujeto a subvención autonómica



- Nº de orden: 3

- Denominación y tipo: Auxiliar Ayuda a Domicilio
- Sistema y Forma de provisión: Concurso
- Requisitos exigidos para su desempeño: los propios del Grupo E
- Titulación Académica: Grupo E
- Nº de puestos: 4
- Observaciones: Contrato temporal tiempo parcial vinculados al Convenio anual suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha

- Nº de orden: 4

- Denominación y tipo: Limpiador/a dependencias municipales.
- Sistema y Forma de provisión: Concurso
- Requisitos exigidos para su desempeño: Graduado Escolar
- Titulación Académica: Estudios Primarios
- Nº de puestos: 2
- Observaciones: Contrato temporal tiempo parcial.

- Nº de orden: 5

- Denominación y tipo: Auxiliar Vivienda Tutelada para Mayores.
- Sistema y Forma de provisión: Concurso
- Requisitos/Titulación exigidos para su desempeño: Graduado Escolar
- Nº de puestos: 4
- Observaciones: 2 contratos temporal jornada General y 2 jornada parcial vinculados al Convenio anual suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha

- Nº de orden: 6

- Denominación y tipo: Dirección y gestión de la Biblioteca Pública Municipal.
- Sistema y Forma de provisión: Concurso-Oposición
- Requisitos exigidos para su desempeño: establecidos en la Orden de 15/02/05 Consejería de Cultura



- Titulación Académica: Licenciada en Historia
- Nº de puestos: 1
- Observaciones: Contrato indefinido a tiempo completo.(Reducción de jornada)
 - Nº de orden: 7
- Denominación y tipo: Secretaría de Presidencia
- Sistema y Forma de provisión: Concurso-Oposición
- Requisitos exigidos para su desempeño: F P II, Rama Administrativa
- Titulación Académica: Técnico Administrativo
- Nº de puestos: 1
- Observaciones: Contrato indefinido a jornada completa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Espinosa de Henares a 24 de marzo de 2019. El Alcalde Presidente Pedro Rubio
Vaquero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

736

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Adobes el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2018, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Adobes, a 4 de marzo de 2019. El Alcalde. Fdo.: Juan Antonio Hernández Ladero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2 018

737

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Adobes, a 4 de marzo de 2019. El Alcalde. Fdo.: Juan Antonio Hernández Ladero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

BOLSA DE TRABAJO

738

SUMARIO

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la selección de una BOLSA DE TRABAJO para la contratación con carácter laboral temporal de UN ALBAÑIL PARA RECONSTRUCCIÓN DE MUROS Y DESPERFECTOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, mediante el procedimiento de concurso en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el art. 10.2 en relación con el art. 61.1 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del empleado Público.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante concurso, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.



SEGUNDA: Normativa

A este proceso de selección y contrato laboral serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se desarrolla el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada del Estatuto de los Trabajadores de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2271/2004, por el que se regula el acceso al empleo público y revisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.
- La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 21.1.g), 91, 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1-Limpieza, mantenimiento y reconstrucción de la muralla y edificios municipales del Parque Arqueológico de Zorita de los Canes.

**TERCERA: Características.**

La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al aspirante finalmente contratado será laboral de régimen general con sujeción a lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y al Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El puesto ofertado pertenece a personal laboral de este Ayuntamiento y está clasificado como Grupo C2.

La duración de los contratos será en función de las necesidades del servicio.

Las funciones serán las propias del puesto.

En la contratación que se realice a través de esta bolsa se establecerá un periodo de prueba de quince días hábiles, que deberá hacerse constar expresamente en el contrato de trabajo que se suscriba.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales en horario de 7:30 a 15:00 de lunes a viernes.

La retribución bruta mensual será 1.150,00.-€, correspondiendo 150,00.-€ al plus de asistencia.

CUARTA: Condiciones de los aspirantes

Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- f. Experiencia en fontanería y soldadura de PE-100 y ppr. (Se podrá precisar prueba práctica acreditativa de experiencia en estas áreas)
- g. Experiencia laboral como peón o categoría superior en la realización de labores de restauración.
- h. Carnet de conducir, B1.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zoritadeloscanes.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios.

La instancia irá acompañada de:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado cuarto de las presentes bases.
- b. Copia compulsada de los contratos, si se presentaran, para acreditar méritos puntuables en la convocatoria o vida laboral actualizada a la fecha de presentación de la solicitud del aspirante, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- c. Autorización de tratamiento de datos de carácter personal conforme al ANEXO II.
- d. Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 36,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES53 2100 8834 1422 0002 6099.

La no aportación dentro del plazo de presentación de instancias de la documentación acreditativa de méritos, determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados, es decir, no será tenida en cuenta.

SEXTA: Trámite de admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes por el Secretario del Ayuntamiento de Zorita de Canes se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se



hará pública en el Tablón de edictos con sus correspondientes DNI y causa de exclusión al objeto de que los interesados en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En caso de reclamación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zorita de Canes, mediante escrito de solicitud y acompañando de la documentación que se estime oportuna.

Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Zorita de Canes.

SÉPTIMA: Tribunal de Valoración.

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por cinco miembros y se constituirá de la siguiente forma: un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, designados por el Ayuntamiento, así como por los suplentes respectivos para los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a, del Secretario/a y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación mínima correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición del Tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOP.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, tendrá su sede en la Plaza de España, Zorita de los Canes (Guadalajara).

OCTAVA: Sistema de Selección y desarrollo del proceso.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal de Valoración a los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. La selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 4ª de la presente Convocatoria, se realizará por concurso, valorándose los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 9 puntos, distribuidos del siguiente modo:

1. Experiencia como peón o categoría superior en la realización de trabajos similares a las funciones encomendadas en Parques Arqueológicos: 0,50 por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
2. Menores de 30 años: 3 puntos.
3. Estar empadronado en el municipio de Zorita de los Canes con una antigüedad mínima de 6 meses: 3 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante copia compulsada de los contratos de trabajo o certificaciones oficiales en los que quede acreditado su duración, así como la categoría laboral en la que fue contratado.

Deberá acreditarse estar al corriente de pago con este Ayuntamiento mediante un certificado expedido por el Interventor municipal.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos.

La puntuación de cada aspirante se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado, en caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad como desempleado.



NOVENA: Características y funcionamiento de la bolsa de empleo.

Terminada la selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la puntuación obtenida, y el orden de prelación de la bolsa.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa de aplicación.

La contratación de personal con carácter temporal o interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento.

La Bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación laboral por un tiempo necesario para cubrir las necesidades temporales del Ayuntamiento o para la sustitución de trabajadores que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo.

Se procederá a la contratación de personal laboral temporal interino en función de las necesidades del Ayuntamiento de Zorita de los Canes atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en la presente base. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la primera persona que ocupe el primer lugar de la bolsa.

Finalizado el contrato, el trabajador se incorporará automáticamente a la Bolsa de Trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación.

Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva contratación, ésta se formalizará con el aspirante que ocupe el primer puesto de la Bolsa de Trabajo según su puntuación.

La forma normal de localización será telefónica o vía e-mail conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia y por dos veces en horario de mañana de 9:00 a 12:00 horas, con un intervalo mínimo de una hora entre ambas llamadas. Si no se localizara por este medio se enviará un mensaje de texto al teléfono móvil que se haya facilitado, quedando registrado tanto la utilización de este medio como el día y mensaje enviado. Los aspirantes presentarán en el plazo de 24 horas los documentos necesarios para formalizar el contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del aspirante siguiente en la bolsa causando baja de la misma el que fue requerido y no aportó los documentos en el plazo antes mencionado.

En caso de realizarse un llamamiento urgente, se hará constar en la comunicación, contratando a la primera persona de la bolsa con la que se logre contactar, no variando su posición en la misma aquellas personas con las que no se haya podido contactar.



Será de aplicación al personal inscrito a la Bolsa de Trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Dicha bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta que se realice nuevo proceso selectivo y en todo caso una duración máxima de tres años.

Causan baja las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas desde su notificación.
2. Quienes renuncien a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
3. El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
4. La falsedad en la documentación presentada.
5. La no presentación de la documentación para la normalización del contrato.
6. No estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes.

La baja será para todo el periodo de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el candidato de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, por los que no dará lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los aspirantes:

1. Estar trabajando cuando se realice la oferta.
2. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
3. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

DÉCIMA: Protección de datos.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposiciones y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Zorita de los Canes.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos



para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar , en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos en la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

UNDÉCIMA: Reclamaciones y alegaciones en las diferentes fases del procedimiento.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Zorita de los Canes, a 21 de marzo de 2019. El Alcalde- Presidente D. Miguel
Angel Muñoz Dominguez



ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO PARA LA CONTRATACION LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN ALBAÑIL PARA RECONSTRUCCIÓN DE MUROS Y DESPERFECTOS EN PARQUE ARQUEOLÓGICO

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DNI, NIE o permiso de residencia y trabajo:.....

DOMICILIO:.....

TELEFONOS (fijo y móvil):.....

CORREO ELECTRONICO.....

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de creación de una BOLSA DE TRABAJO, para la Contratación con carácter laboral temporal de UN ALBAÑIL PARA RECONSTRUCCIÓN DE MUROS EN PARQUE ARQUEOLÓGICO, mediante el procedimiento de concurso para atender a las necesidades y servicios esenciales de este Municipio, para lo cual se aporta la siguiente documentación acreditativa de los méritos evaluables:

A) Obligatoria:

- 1.- Solicitud de participación.
- 2.- Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos).
- 3.- Fotocopia del carnet de conducir.
- 4.- Contratos de trabajo o certificaciones oficiales en los que quede acreditado su duración, así como la categoría laboral en la que fue contratado.
- 5.- Vida laboral.
- 6.- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 36,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES53 2100 8834 1422 0002 6099.

Zorita de los Canes, a ___ de _____ de 2019,

Fdo.:



ANEXO II

Consentimiento expreso para el tratamiento de datos de carácter personal

Nombre:

Apellidos:

DNI:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que usted nos facilite quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Zorita de Canes con el fin de poderle prestar los servicios jurídicos contratados, así como cualquier otro tipo de asesoramiento solicitado y para mantenerle informado sobre cuestiones relativas a nuestra actividad y servicios que puedan resultar de interés..

Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Zorita de los Canes pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros, adoptando las medidas de seguridad que establece la normativa sobre protección de datos.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento acompañando copia de DNI.

Fecha y Firma de la entrega:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SECRETARIO INTERVENTOR INTERINO

739

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para formar parte de la bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo reservado a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, de la agrupación de Torremocha del Campo y Abánades mediante nombramiento interino, conforme a lo dispuesto en las Bases de selección que regulan la convocatoria, y publicada la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP 48 de 8 de marzo de 2019, a efectos de reclamaciones, una vez estudiadas estas es preciso aprobar la lista definitiva de admitidos.

Igualmente es necesario fijar el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo que servirá al Tribunal para celebrar las sesiones de trabajo y establecer el desarrollo de las pruebas del mismo.

Siendo competente esta alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por la presente HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia, publicando edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	DNI
Juan Manuel Barriopedro Monge	...416A
Manuel Verde Godoy	...856R
María Cecilia Moreno Pérez	...449Z
Laura Morencos Martínez	...490E
Jorge García Salvador	...285J
José Luis Paya Monge	...207A
Rafael Vega Gallardo	...158Q
José Carlos Macarro Rodríguez	...942Y



José Luis García de Fernando Moreno	...532Q
Jaime Sanz Rodríguez	...901N
David Garrido Cobo	...679Z
Javier Abajo Gil	...358L
Elena Oliva Ramírez	...872M

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Blanca Pardo Layna ...93G (1)(2)

(1) Causa: Falta compulsiva de título y documentación. Base tercera

(2) Causa: No aporta título. Base tercera

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, que estará integrado por:

- PRESIDENTE: D. Juan Antonio Bueno Delgado,

Suplente: D. Jesús del Olmo Alonso.

- SECRETARIO: D. Eduardo de las Peñas Plana

Suplente: D. J. Manuel García Román.

- VOCALES: D. Julio Andrés Lobit Pérez.

Suplente: D. Jesús Alique López,

D. José Javier Ruiz Ochayta.

Suplente: D^a. Isabel López de la Fuente M.

D. Teresa Jiménez Lorente,

Suplente: D. José Luis Cabrera Valdivia.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- La realización del examen comenzará el día 4 de abril de 2019 a las 10 horas, en el edificio del Centro Provincial San José, calle Atienza 4, Guadalajara, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO.- Publicar edictos de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Torremocha



del Campo.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torremocha del Campo a 25 de marzo de dos mil diecinueve. Octavio Contreras Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2 019

740

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tordellego el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2018, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordellego, a 13 de marzo de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: Eva Manuela Julve Torrijo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2 018

741

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta General correspondientes al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tordellego, a 13 de marzo de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: Eva Manuela Julve Torrijo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

DESIERTA LA PLAZA DE LIMPIADOR/A EN LA TOBA

742

Se hace público para general conocimiento que, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2019, ha quedado desierta la plaza objeto de la convocatoria (una plaza de Limpiador/a a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso-oposición) al no haberse presentado a las pruebas el aspirante.

En La Toba, a 26 de marzo de 2019. El Alcalde, Julián Atienza García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OPOSITORES PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

743

Con fecha 26 de marzo de 2019, esta Alcaldía ha RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación de opositores propuestos por el Tribunal Calificador, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, siendo la siguiente:

* D. José Luis Alcorlo Masa, DNI nº 0308****H, plaza: Operario de Servicios Múltiples.

No hay opositores para la constitución de bolsa de trabajo.

SEGUNDO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: en régimen laboral fijo y de dedicación a tiempo parcial (35 horas semanales: Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas y Sábados de 09:00 a 14:00 horas durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; y de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas y Sábados de 09:00 a 14:00 horas durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre) para el aspirante aprobado en la plaza de Operario de Servicios Múltiples.



TERCERO. Notificar al interesado su contratación, para que presente la documentación necesaria para comprobar que cumplen los requisitos solicitados en las Bases, el día 29 de marzo de 2019.

En La Toba, a 26 de marzo de 2019. El alcalde, Julián Atienza García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

PRESUPUESTO 2019

744

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Taragudo, a 25 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo. : José del Molino
González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

EDICTO DE COBRANZA DE TASAS 2019

745

EL SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAJON (GUADALAJARA)

HACE SABER QUE

Con fecha, 1 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2019, se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes impuestos municipales:

**TASA DE BASURA DE 2019****IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE T MECANICA DE 2019.**

La cobranza se realizara en las Dependencias municipales el dia 30 DE ABRIL de 2019 , desde las 10 hasta las 13 horas, pudiendo realizar igualmente el pago en las oficinas de Recaudacion, sitas en calle Tellez, numero 18 de Madrid, en horas de 9 a 13, excepto los dias de cobro en el propio municipio.

Igualmente podra realizar el pago, mediante la notificacion que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS, que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo se iniciara el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudacion, procediendose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace publico, para general conocimiento.

En Tamajon, a 21 de marzo de 2019. El Alcalde: Fdo: Eugenio Esteban de la Morena

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA****MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****746**

En sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada por la Corporación municipal de Sigüenza el día 25 de marzo de 2019, se procedió a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica en sus artículos 4 y 14.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b y 70.2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza, a 26 de marzo de 2019, El Alcalde, Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SETILES

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

747

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Setiles, a 11 de marzo de 2019. El Alcalde. Fdo.: Cayetano López Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO PIQUERAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

748

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Piqueras el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2018, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Piqueras, a 12 de marzo de 2019. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos López Rubio

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2 018

749

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta General correspondientes al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. En Piqueras, a 12 de marzo de 2019. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos López Rubio.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019

750**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illana por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.132.548,91 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	968.475,18 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	357.811,18 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	484.879,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	108,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	125.677,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	164.073,73 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	157.073,73 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1,00 €
TOTAL:	1.132.549,91 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.132.549,91 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.132.548,91 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	578.438,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.360,91 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	217.225,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	303.769,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	22.756,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.132.549,91 €

Plantilla de Personal

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos
Personal funcionario:	
Secretario-Interventor	1
Auxiliar administrativo	1
Subalterno-Alguacil	1
Total Funcionarios:	3
Personal laboral fijo:	
Operario de servicios múltiples-jardinero	1
Limpiadora	1
Total Personal Laboral Fijo:	2



Personal laboral temporal:	
Auxiliar de ayuda a domicilio*	5
Cuidador aula matinal	1
Cuidadora sala de lectura y aula Internet*	1
Taquilleros	2
Personal Laboral	2
Total Personal Laboral Temporal:	11

(*)Vinculados a la subvención concedida al Ayuntamiento por convenio con la Consejería de Bienestar Social

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Illana, a 14 de Febrero de 2019, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

751

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea de la Entidad Local Menor de Teroleja el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, en sesión celebrada con fecha 8 de marzo de 2019, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Teroleja, a 8 de Marzo de 2019. El Alcalde. Fdo.: Enrique Herranz Gonzalo



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOS DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 452/2018

752

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a ANGEL GINES MARTINEZ UBEDA contra la empresa TELLEZ SPORT SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre CANTIDAD, registrado con el número de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000452 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa TELLEZ SPORT, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/04/2019 a las 10:15 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a TELLEZ SPORT, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, El/La Letrado de la Administración de Justicia